



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Fucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

23 NOV 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 944

VISTO: El Expte. Nº 14.921-M17(I)-D-22, iniciado por la Sra. Directora de Acción Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

**Que** en su presentación de fs. 01 -la cual cuenta con el aval de la Sra. Sub-Secretaria de Políticas Sociales- solicita la compra de los materiales necesarios para realizar la obra de ampliación del Terciario de Programación que funciona en la Escuela Municipal "Petrona C. de Adami", carrera que se dicta con el acuerdo del Ministerio de Educación de la Provincia, al respecto indica que se realizaran 02 aulas, las que serán ejecutadas por beneficiarios del Programa Potenciar Trabajo, dependientes de esa Dirección y, a los fines solicitados, agrega listado con las cantidades y tipo de los materiales necesarios para su ejecución (fs. 01/02);

**Que** a fs. 04 ha tomado intervención la Sra. Directora de Administración, sin emitir objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 13/14 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 2.512.619,82.- (pesos dos millones quinientos doce mil seiscientos diecinueve con ochenta y dos centavos), determinado en base a las cotizaciones que obran a fs. 05/12;

**Que** a fs. 16 el Sr. Secretario de Hacienda esgrime lo siguiente:  
"..." *Visto el presente expediente y teniendo en cuenta el cuadro comparativo por la Dirección de Administración (...) sugiere la compra directa por oportunidad y conveniencia de los elementos solicitados; Teniendo en cuenta el monto total correspondería a Concurso de Precios, según lo establecido en la Ordenanza Nº 1299/03 (...) trámite que demandaría mucho tiempo y teniendo en cuenta el índice inflacionario actual esto se vería reflejado en un incremento en el precio, ocasionando un perjuicio económico al municipio...*";

**Que** a fs. 17/18 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra impedimento legal para proceder conforme lo sugerido por el Sr. Secretario de Hacienda citando para el caso lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47, Inciso 24) y encuadrando la compra directa de los bienes peticionados según lo establecido en la Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, Inciso 1) y sus modificatorias;

///...01/02

///...

**DECRETO:**

**Nº 944**

**23 NOV 2022**

**Que** a fs. 19 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 19 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 20 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**



**D E C R E T A:**


**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE**, previo cotejo de precios, la compra de los elementos detallados en el Cuadro Comparativo de Precios que obra a fs. 13/14 del Expte. Nº 14.921-M17(I)-D-22, por hasta el importe total de \$ 2.512.619,82.- (pesos dos millones quinientos doce mil seiscientos diecinueve con ochenta y dos centavos), destinados a la obra de ampliación del Terciario de Programación que funciona en la Escuela Municipal "Petrona C. de Adami", de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-


**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

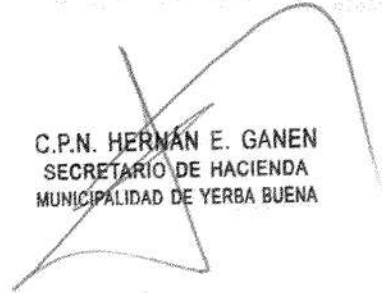
**ARTICULO CUARTO: REGISTRESE** en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

|   |
|---|
| Sm.-  |
|  |
|  |
|   |

  
Lic. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
C.P. Sec. Pol. Sus. des.



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA